



Gobierno del Estado de Morelos

Consejería Jurídica

DECRETO NÚMERO QUINIENTOS VEINTISÉIS POR EL QUE SE DESIGNAN MAGISTRADOS TITULAR Y SUPLENTE DEL TRIBUNAL UNITARIO DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES.

Fecha de Aprobación	2007/11/29
Fecha de Promulgación	2007/12/03
Fecha de Publicación	2007/12/05
Vigencia	2007/12/06
Periódico Oficial	4573 "Tierra y Libertad"

DR. MARCO ANTONIO ADAME CASTILLO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido enviarme para su promulgación lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y,

CONSIDERANDO

- 1.- Que con fecha catorce de noviembre de la presente anualidad, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", el Decreto número cuatrocientos sesenta y nueve, por el cual se reforma la Constitución Política del Estado de Morelos, en el cual en cumplimiento a una reforma constitucional federal, se implementa el sistema de justicia para adolescentes en el Estado de Morelos, a través de la creación del Tribunal Unitario de Justicia para Adolescentes.
- 2.- Que en términos del artículo 109 ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, el Tribunal Unitario de Justicia para Adolescentes, será el responsable de la administración de justicia para

menores a que se refiere el artículo 19 inciso d) párrafo cuarto de esta Constitución.

3.- Que el artículo transitorio cuarto del citado decreto, establece que para la inmediata integración del Tribunal, por esta primera y única ocasión, en lo que se refiere a la especialización, la selección del magistrado titular y suplente, se hará bajo los criterios de capacidad y práctica forense que fije el Congreso del Estado, en la terna que para tal efecto proponga la Junta Política y de Gobierno.

4.- Que en cumplimiento a dicho mandato constitucional, con fecha 15 de noviembre de la presente anualidad, la Junta Política y de Gobierno publicó la convocatoria correspondiente.

5.- Que habiendo conocido la Convocatoria relativa al cargo que se señaló anteriormente y publicada, se registraron en el domicilio de este Recinto Legislativo, en las oficinas de la Junta Política y de Gobierno, ante el Secretario Técnico de la misma, sito en la calle Matamoros número 10, del Centro de Cuernavaca, en el plazo establecido al respecto, los días 21 al 23 de noviembre de 2007, los siguientes profesionistas:

1. Armando Brito Astudillo
2. Armando David Prieto Limón
3. Juan Manuel Ramírez Gama
4. Ana Virinia Pérez Guemes y Ocampo
5. Marco Antonio Alvear Sánchez
6. Joaquín Sedano Tapia
7. Leticia Damián Avilés
8. Oscar Flores Rabadán
9. Valentín Torres Martínez

6.- Que habiendo revisado los documentos que se presentaron, se desprende que los candidatos que a continuación se enlistan, incumplieron con el requisito de antigüedad del título profesional, previsto en la fracción III de la Base Quinta de dicha Convocatoria:

1. Marco Antonio Alvear Sánchez
2. Joaquín Sedano Tapia

7.- En consecuencia de lo anterior, se publicó en el portal de Internet del Congreso del Estado, para efectos de notificación, la lista de candidatos que cubrieron los requisitos y que presentaron examen de oposición y acudir a la entrevista, en términos del artículo 109 ter de la Constitución Política Estatal, fueron los siguientes:

1. Armando Brito Astudillo
2. Armando David Prieto Limón
3. Juan Manuel Ramírez Gama
4. Ana Virinia Pérez Guemes y Ocampo
5. Leticia Damián Avilés
6. Oscar Flores Rabadán
7. Valentín Torres Martínez

8.- Que celebrado el examen el día miércoles 28 de noviembre de 2007 a las 10:00 horas, y la entrevista personal terminado el examen, los integrantes de la Junta Política y de Gobierno, procedieron a realizar la evaluación

correspondiente.

9.- La Junta Política y de Gobierno, ponderando los promedios más altos obtenidos y además bajo los criterios de capacidad y práctica forense (como consta de su currículum y documentación presentada), así como la entrevista respectiva de los profesionistas inscritos como consta en el acta respectiva, integrará la terna proponiendo una formula de titular y suplente, lo que se realiza en estricto orden alfabético.

10.- En tal virtud, y en términos del artículo 133 del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos, la designación del titular y suplente del órgano constitucional autónomo, se realizará en votación por cédula, en uso de la facultad discrecional y soberana que se le concede al Congreso del Estado de Morelos, en términos de lo que disponen los artículos 40 fracción XXXVIII y 109 ter de la Constitución Local.

Que habiendo propuesto la Junta Política y Gobierno, la siguiente terna para ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal Unitario:

1.- LIC. ANA VIRINIA PÉREZ GÜEMES Y OCAMPO.-TITULAR

LIC. ARMANDO BRITO ASTUDILLO.- SUPLENTE

2.- LIC. ARMANDO DAVID PRIETO LIMÓN.- TITULAR

LIC. LETICIA DAMIÁN AVILES.- SUPLENTE

3.- LIC. JUAN MANUEL RAMÍREZ GAMA.- TITULAR

LIC. OSCAR FLORES RABADÁN.- SUPLENTE

Siendo sometida a la votación del Pleno, se obtuvo el siguiente resultado: 24 votos a favor de la Licenciada ANA VIRINIA PÉREZ GÜEMES Y OCAMPO; 0 votos el Licenciado ARMANDO DAVID PRIETO LIMÓN, y 0 votos el Licenciado JUAN MANUEL RAMÍREZ GAMA.

Por lo anteriormente expuesto, esta Soberanía ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO UNICO.- Se designa a la Licenciada ANA VIRINIA PÉREZ GÜEMES Y OCAMPO, como Magistrada Titular, y al Licenciado ARMANDO BRITO ASTUDILLO, como Magistrado Suplente, ambos del Tribunal Unitario de Justicia para Adolescentes, por el periodo comprendido de 1 de Enero de 2008 al 31 de Diciembre del 2013.

OBSERVACIÓN GENERAL.- Fe de erratas publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" de 2007/12/19.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- Aprobado que sea el presente ordenamiento remítase al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales del artículo 70 fracción XVIII.

Artículo Segundo.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano oficial de difusión del

Gobierno del Estado.

Recinto Legislativo a los veintinueve días del mes de noviembre de dos mil siete.

ATENTAMENTE.
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.
LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DEL ESTADO.
DIP. MARTHA PATRICIA FRANCO GUTIÉRREZ
PRESIDENTA.
DIP. FRANCISCO ARTURO SANTILLÁN ARREDONDO.
SECRETARIO.
DIP. JESÚS ALBERTO MARTÍNEZ BARRÓN
SECRETARIO.
RÚBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique circule y se le dé el debido cumplimiento.
Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Cuernavaca, Capital
del Estado de Morelos, a los tres días del mes de Diciembre de dos mil siete.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS
DR. MARCO ANTONIO ADAME CASTILLO
SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. SERGIO ALVAREZ MATA
RÚBRICAS.